



LA SERENA,

20 MAYO 2009

DECRETO N°

1775/09

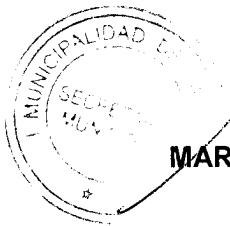
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios suscrito con fecha 16 de octubre de 2007, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Coquimbo y La Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4113/07 de fecha 23 de noviembre de 2007; el Ord. N° 746 de fecha 8 de mayo de 2009 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley.

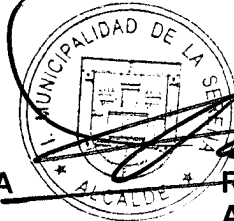
DECRETO:

APRUEBESE Addendum al Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 27 de abril de 2009, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, don Hernán Rodríguez Baeza y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



[Signature]
MARÍA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
 - ◆ Secplan
 - ◆ Dirección de Obras Municipales
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.

[Signature]

ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA

En La Serena a 27 de Abril del 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don HERNAN RODRIGUEZ BAEZA, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos de este domicilio Pasaje Santa Inés N° 070, La Serena; y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada, según también se acreditará, por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, con domicilio en calle Prat N°451, comuna de La Serena, en adelante la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de Octubre del 2007, se suscribió entre las mismas partes un Convenio de Cooperación en virtud del cual la Municipalidad se comprometió a prestar asesoría técnica y logística a la SEREMI en todas las fases del proceso a fin de dar cabal cumplimiento al Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el o los barrios de la comuna de La Serena en que aquel se aplique.

SEGUNDO: En dicho convenio se estableció que el mencionado proyecto tendría una duración de 30 meses contados de la fecha de dicho convenio, para lo cual esta SEREMI se obliga a traspasar al Municipio la suma de 102.360.000 correspondientes a la ejecución presupuestaria 2007 y 2008 respectivamente, quedando pendiente la terminación de dicho convenio del año 2009 y 2010 respectivamente.-

TRECERO: Por el presente acto, las partes vienen en continuar con dicho convenio hasta la total terminación de las obras, funciones y trabajos encomendados por el convenio suscrito entre ellas con fecha 16 de octubre del 2007, plazo que expira en abril del 2010, para lo cual la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, se obliga a transferir a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma de \$77.640.000, pesos cantidad que se efectuará con cargo a su presupuesto correspondiente a ambos ejercicios presupuestarios en la forma y condiciones establecidas en el convenio de fecha 17 de octubre del 2007 y su modificación para el cumplimiento de lo dispuesto en la glosa 03 de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 04 de la Ley N°20.232 de Presupuestos del Sector Público para el año 2008.-

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del



presente instrumento mantienen su plena vigencia, pasando las que se contienen en el presente addendum a ser parte integrante de aquéllas.

QUINTO: El presente addendum de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don **HERNAN RODRIGUEZ BAEZA** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta del Decreto Supremo N° 68, (V. y U.), de fecha 06/04/2006; y la de don **RAUL SALDIVAR AUGER** como alcalde de la Municipalidad de La Serena consta del D.S. N° 3895 con fecha 6 de Diciembre de 2004, los que no se insertan por ser conocidos de las partes



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

HERNAN RODRIGUEZ BAEZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

